

CONSTANCIA SECRETARIAL: Veintiuno (21) de septiembre de 2021, a Despacho de la señora Jueza, el presente proceso, informando la parte demandante allega pruebas de envío de citación a la demandada. Citatorio tiene falencias. Sírvese proveer.

GILBERTO OSORIO VASQUEZ
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintiuno (21) de septiembre de 2021

Se resuelve lo que corresponda dentro de la demanda ejecutiva singular mínima cuantía instaurada por Rosalba Rodríguez Ávila contra Manuela Ramírez Moreno radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-00512-00

Revisando el citatorio que aporta la parte demandante, se observa que en dicho escrito se relaciona como dirección de la ejecutada el correo electrónico: sin embargo, se aporta como prueba de envío que fue remitida a la dirección física del trabajo, queriendo decir esto que las diligencias de notificación han regirse por las ritualidades del Código General del Proceso.

Así las cosas, la notificación presenta falencias en su escrito citatorio ya que no establece los requisitos del numeral 3 del artículo 291 de dicho Código Procedimental; adicional a ello se debe indicar los canales de comunicación tanto físicos como virtuales y el horario del Juzgado, para que la ejecutada ejerza su derecho de defensa.

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante, para que surta de nuevo el envío de las citaciones a la parte pasiva de manera correcta.

Se le recuerda a la apoderada demandante que la notificación puede ser surtidas por intermedio del Centro de Servicios Judiciales Civil Familia de esta localidad, sí así lo desea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La providencia se fija en Estado No. 165 del 22/09/2021. Gil

Firmado Por:

Ana Maria Osorio Toro

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 011

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

da1014627539aacb6f4682c69b49852b2159373f16ea15773cbc7f06afb888e

Documento generado en 21/09/2021 08:36:35 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>